Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD **3**
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 3
2.1. OBJETO A CONTRATAR 3
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 3
2.2.1 Modalidad 4
2.2.2 Fundamento Jurídico 4
2.2.3 Tipo de Contrato 4
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 4
2.4. ADJUDICACIÓN 6
3. ESTUDIO TÉCNICO 6
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 6
3.1.1 Ficha Técnica: 6
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 11
3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 16
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 17
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 17
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 17
3.1.7 Catalogación OTAN 18
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 18
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 18
4.1. ASPECTOS GENERALES 18
4.1.1 Económico 18
4.1.2 Técnico 22
4.1.3 Regulatorio 27
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 28
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 28
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 28
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 37
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? .. 38
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 38
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 38
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR……38
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 42
5. FACTORES DE SELECCIÓN 42
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 42
5.1.1 Experiencia: 42
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 43

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 53
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 53
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 53
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 54
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 54
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 54
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 58
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 59
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 59
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 59
9. ANEXOS: 60
10. FIRMAS: 60

Ciudad y fecha:	Malambo, 05 de febrero 2024
Dependencia generadora:	Establecimiento de Sanidad Militar 81052.

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se requiere contratar la prestación de servicios especializados de atención visual para los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar 81052 que requieran actividades de prevención, promoción, diagnóstico y/o tratamiento de patologías visuales con una entidad especializada en la prestación de estos servicios y que cumpla con los requisitos exigidos por el sistema único de habilitación, en el marco del sistema obligatorio de la Garantía de la calidad de la atención en salud.

El subsistema de salud de las Fuerzas Militares por mandato constitucional y legal debe garantizar a todos los usuarios del mismo, la prestación de los servicios médicos asistenciales dentro de los parámetros de oportunidad, calidad, eficiencia, equidad, economía. De no realizarse la contratación con una entidad que preste los servicios en salud visual que requiere el ESM, se pondría en riesgo la salud y el bienestar de los pacientes que requieren procedimientos y valoraciones especializadas ya que este ESM no cuenta con los equipos especializados para realizar cirugía y/o procedimientos de alta precisión requeridos para nuestros usuarios.

De este contrato se beneficiará principalmente quienes potencialmente pueden ver afectada su salud visual y requerir de dichos servicios médicos integrales con una institución especializada, la cual debe brindar valoraciones y/o procedimientos visuales de mayor complejidad con los que no cuenta el ESM, con el fin de prevenir oportunamente complicaciones en salud a los usuarios del mismo. De igual manera, se requiereque la prestación continua del servicio, motivo por el cual surge la necesidad de ejecutar vigencias futuras para que los servicios se presten sin interrupción

De no realizarse este contrato no se podría cubrir la demanda de consultas, procedimientos y atenciones de oftalmología de los usuarios del ESM 81052, del cual se benefician alrededor de 1.314 usuarios actualmente adscritos al establecimiento, contribuyendo de esta manera con los atributos de calidad como accesibilidad, oportunidad de citas, seguridad, pertinencia, continuidad, satisfacción del usuario, pilares fundamentales dentro de la misión institucional de la Dirección de Sanidad Militar FAC.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN VISUAL PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 81052.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde a servicios cuyo valor no supera la mínima cuantía considerada para el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana en la vigencia de 2023, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de servicios

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Desde la suscripción del acta de Inicio del contrato hasta el 30 de noviembre del 2024 y/o agotar presupuesto, lo primero que ocurra.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Instalaciones del contratista en la ciudad de Barranquilla y/o su área metropolitana.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Sanidad Militar, pagará el valor total del contrato adjudicado de acuerdo al corte de facturación hasta la suma de $15.000.000,00
<table>
<tr><th>PAGO</th><th>CORTE</th><th>PAC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>31 MARZO DE 2024</td><td>MAYO DE 2024</td><td rowspan="9">De acuerdo a facturación</td></tr>
<tr><td>2</td><td>30 ABRIL DE 2024</td><td>JUNIO DE 2024</td></tr>
<tr><td>3</td><td>31 MAYO DE 2024</td><td>JULIO DE 2024</td></tr>
<tr><td>4</td><td>30 JUNIO DE 2024</td><td>AGOSTO DE 2024</td></tr>
<tr><td>5</td><td>31 JULIO DE 2024</td><td>SEPTIEMBRE DE 2024</td></tr>
<tr><td>6</td><td>31 AGOSTO DE 2024</td><td>OCTUBRE DE 2024</td></tr>
<tr><td>7</td><td>30 SEPTIEMBRE DE 2024</td><td>NOVIEMBRE DE 2024</td></tr>
<tr><td>8</td><td>31 OCTUBRE DE 2024</td><td>DICIEMBRE DE 2024</td></tr>
<tr><td>9</td><td>30 NOVIEMBRE DE 2024</td><td>DICIEMBRE DE 2024</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	- Factura del mes inmediatamente anterior con sus respectivos soportes, a más tardar el segundo día de cada mes para su respectivo análisis, realización de correcciones, firma de actas y posterior envío a pago. La forma de pago establecida no será obstáculo para queuna vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidadde recursos en el PAC; El desembolso se efectuará, previo al cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar- Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No 3 - Establecimiento de Sanidad Militar 81052,se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

El proceso se adjudicará por el valor del presupuesto asignado, teniendo en cuenta que los servicios requeridos, son una proyección de todos aquellos que los usuarios pueden requerir durante la ejecución del contrato, por lo tanto una vez adjudicado el proceso de contratación, se ira ejecutando de acuerdo a las necesidades y prescripciones que surjan en el transcurso de las actividades asistenciales del servicio, hasta agotar los recursos o hasta alcanzar el plazo de ejecución, lo primero que ocurra.

2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1.1 Ficha Técnica:

PROPONENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA DE SERVICIOS, DEBE CUMPLIR CON MÍNIMO LO SIGUIENTE:

ITEM	SERVICIO
1	CONSULTA PRIMERA VEZ OFTALMOLOGÍA
2	CONSULTA SEGUIMIENTO OFTALMOLOGÍA
3	CONSULTA RETINOLOGO
4	CONSULTA ESPECIALISTA EN CORNEA
5	CONSULTA ESPECIALISTA EN GLAUCOMA
5	CONSULTA PRIMERA VEZ OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA
7	CONSULTA SEGUIMIENTO OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA
8	CONSULTA OCULOPLASTIA
9	CONSULTA ESTRABOLOGO
10	CONSULTA NEUROOFTALMOLOGO
11	CONSULTA PRIMERA VEZ OPTOMETRÍA
12	CONSULTA SEGUIMIENTO OPTOMETRÍA
13	CONSULTA ORTOPTOTICA
14	TERAPIA ORTOPTICA
15	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (UNI O BILATERALES)
16	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA
17	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD
18	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)
19	ECOGRAFÍA OCULAR
20	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CONVENCIONAL

21	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO
22	PAQUIMETRIA
23	BIOMETRÍA
24	FOTOGRAFÍA DEL SEGMENTO ANTERIOR O POSTERIOR DEL OJO
25	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR
26	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA
27	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL
28	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA
29	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO DE ORBITA
30	RESECCIÓN TUMOR ESCLERÓTICA VIA ABIERTA
31	RESECCIÓN TUMOR ESCLERÓTICA POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA
32	RESECCIÓN TUMOR DEL ÍRIS
33	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE
34	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL
35	EVALUACION ORTOPTICA
36	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B UNILATERAL
37	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES UNILATERAL
38	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS UNILATERAL
39	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE UNILATERAL
40	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR UNILATERAL
41	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR UNILATERAL
42	IRIDOPLASTIA ASISTIDA UNILATERAL
43	CAPSULOTOMIA ASISTIDA INILATERAL
44	IRIDOTOMIA ASISTIDA UNILATERAL
45	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA UNILATERAL
45	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA
46	ABLACION DE LESION DE IRIS
47	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA
48	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR
49	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR
50	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO
51	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA
52	BIOPSIA DE CONJUNTIVA
53	BIOPSIA DE CORNEA
54	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR
55	BIOPSIA DE IRIS
56	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL
57	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA
58	BIOPSIA EN PARPADO
59	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA
60	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR
61	CANTOPLASTIA
62	CANTORRAFIA
63	CANTOTOMIA

64	CAPSULOTOMIA MANUAL
65	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL
66	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)
67	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA
68	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA
69	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA
70	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)
71	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO
72	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO
73	CORRECCION DE EPICANTO
74	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR
75	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO
76	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO
77	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA
78	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA
79	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL
80	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA
81	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA
82	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA
83	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA
84	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL
85	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO
86	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO
87	ESCLEROPLASTIA SIMPLE
88	ESCLEROQUERATOPLASTIA
89	EXENTERACION DE LA ORBITA
90	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL
91	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA
92	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO
93	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA
94	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR
95	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO
96	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO
97	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE
98	FROTIS DE CORNEA
99	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE
100	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA

101	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA
102	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES
103	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)
104	IRIDOPLASTIA MANUAL
105	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA
106	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO
107	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL
108	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO
109	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO
110	PERITOMIA TOTAL
111	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS
112	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES
113	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS
114	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE
115	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA
116	QUERATECTOMIA MANUAL
117	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO POR PARPADO
118	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO POR PARPADO
119	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVA
120	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL
121	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO
122	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO
123	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO
124	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS
125	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS
126	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS
127	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA
128	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA
129	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL
130	REPARACION DE HERIDA EN CEJA
131	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL
132	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL
133	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL
134	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA
135	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS
136	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON
137	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR

138	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA
139	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO
140	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR
141	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO
142	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO
143	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA
144	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS
145	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO
146	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO
147	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)
148	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA
149	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS
150	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS
151	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO
152	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO
153	SUTURA DE CORNEA
154	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA)
155	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO
156	SUTURA EN LA CONJUNTIVA
157	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO
158	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO
159	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO
160	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA
161	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL
162	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA
163	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES
164	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA
165	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR
166	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO
167	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES
168	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL
169	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA
170	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL
171	DACRIOCISTECTOMIA
172	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA
173	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE CORNEA)
174	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL POR PARPADO
175	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE

176	LISIS DE GONIOSINEQUIAS
177	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES
178	GONIOTOMIA
179	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR
180	LENTE COSMOPROTESICO
181	LENTE DE CONTACTO FORMULADO
182	LENTE DE CONTACTO TERAPEUTICO
183	LENTE INTRAOCULAR ARTISAN
184	LENTE INTRAOCULAR NORMAL
185	LENTE INTRAOCULAR PARA SUTURAR
186	LENTE INTRAOCULAR RAYNER PLEGABLE
187	MEMBRANA AMNIOTICA - (116200)
188	PROCESAMIENTO DE CORNEA
189	PROCESAMIENTO ESCLERAL
190	RANIBIZUMAB 0.5MG/0.05ML EQ. A SOLUCION INYECTABLE 10 MG/ML/0.23 ML
191	SET DE AUROSLING
192	SET DE CRAWFORD
193	TEJIDO CORNEAL
194	TUBO DE SILASTIC
195	VALVULA DE AMEHD

CUPS: Clasificación Única de Procedimiento en Salud

2.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Firmar acta de inicio y cargar en SECOP II pólizas de seguros en el plazo previsto.
2. El contratista deberá cumplir con el cubrimiento de los amparos requeridos en la cuantía y vigencia que determine el ESM 81052 de acuerdo a los valores asegurados. Para la póliza de responsabilidad para instituciones prestadoras de salud (clínicas y hospitales), el contratista puede aportar póliza que posea vigente, siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas por el ESM81052.
3. El CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas y todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
4. El CONTRATISTA al inicio del contrato el supervisor deberá solicitar guías de manejo, protocolos e instructivos, requeridos para la atención de la población beneficiaria para corroborar el plan individualizado de tratamiento y para los fines pertinentes.
5. El CONTRATISTA deberá mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, para llevar un control en la facturación y prestación de los servicios, y se compromete a mantener informado al supervisor, mediante correo electrónico sobre el estado de ejecución del contrato, consumo y valor pendiente por consumir, adicionalmente es obligación del contratista informar al supervisor cuando se haya alcanzado el 70% de ejecución, comprometiéndose a no prestar servicios que excedan el valor del 100% pactado en el contrato. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

6. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, Ministerio de trabajo, Ministerio de salud y protección social), así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.
7. El CONTRATISTA deberá contar con los medios humanos o recursos, científicos y tecnológicos para la debida atención de los pacientes.
8. El CONTRATISTA deberá contar con personal idóneo para la prestación de servicios de los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, remitidos por el ESM o atendidos de urgencia suministrando adecuada y oportuna atención y sujeta en todos los casos a las condiciones particulares de los pacientes.
9. El CONTRATISTA deberá cumplir con el acuerdo 052 de 2013 por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones.
10. El CONTRATISTA dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar la atención a los pacientes, el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas y reclamos, adicionalmente deberá estar en la capacidad de resolver las quejas, reclamos, y sugerencias de los usuarios en un periodo no mayor a (10) diez días calendarios posteriores a la fecha de haber sido emitidas por parte del ESM 81052.
11. El CONTRATISTA deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. Teniendo en cuenta el manual del sistema de referencia y contrareferencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA, código Formato de Registro de Contrarreferencia SSFM-DIGSA-MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-68, Proceso de contrareferencia, la IPS deberá estar obligada a realizar el trámite administrativo de diligenciamiento del Anexo Técnico No. 10 “Formato estandarizado de contrareferencia de pacientes “Resolución 4331 de 2012, esta debe ser clara y contener la información de las recomendaciones entregadas al paciente, así como la conducta a seguir por el profesional tratante en su nivel de atención básica (referente) y si hay lugar a ello la periodicidad del próximo control.
12. El CONTRATISTA deberá garantizar la OPORTUNIDAD DE CITAS médicas de especialista por CONSULTA EXTERNA en un tiempo acorde a lo reglamentado en resolución 1552 de 2012 donde se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto — Ley 019 de 2012 por el Ministerio de Salud, además de tener disponibilidad de una línea telefónica permanente en días y horas hábiles para la asignación de citas a los usuarios.
13. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de la Resolución 1651 de 2019, articulo 14, numeral 3, en donde se informa por parte de la Dirección General de Sanidad Militar, que la presentación del documento de identidad es el único requisito para validar la identificación del personal que integra el SSFM, por tal motivo es necesario que la IPS contratada acoja esta normatividad y no se exija carné de servicios médicos a los usuarios para tener acceso a los servicios de salud que deben encontrarse previamente autorizados.
14. El CONTRATISTA se compromete para efectos de auditoría, a la entrega mensual de la facturación, con los soportes establecidos en la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social y sus modificaciones. De la misma forma, para

efectos de auditoría, se deberá regir por lo establecido en el Decreto 4747 de 2007 y resoluciones reglamentarias. Sistema de Auditoria, se debe permitir a los funcionarios designados por el ESM 81052 a efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

15. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a presentar factura electrónica, esta deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.
16. El CONTRATISTA presentará la facturación debidamente diligenciada con sus documentos soporte señalados en la Resolución 3047 de agosto de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondiente a cada paciente atendido durante el mes, relacionando y discriminando los servicios prestados con sus correspondientes valores, los cuales deberán ser remitidos al ESM semanalmente anexando los RIPS en medio magnético. El ESM dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán al contratista, las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas, definido en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social y a través de su anotación y envío en el registro conjunto de trazabilidad de la factura, cuando este sea implementado. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados a la respuesta dada a la glosa inicial. EL CONTRATISTA deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el ESM, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el CONTRATISTA podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El ESM, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas, o las deja como definitivas. Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, informando de este hecho a la entidad. Las facturas devueltas, podrán ser enviadas nuevamente al ESM, una vez la entidad subsane la causal de devolución, respetando el período establecido para la recepción de facturas. Vencidos los términos y en el caso de que persista el desacuerdo, se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos establecidos por la normatividad vigente (Decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008). Deberá anexar junto con la factura el formato trazabilidad de la factura en medio digital. De igual manera, deberá cargar la factura en el SECOP II.
17. El CONTRATISTA se compromete a emitir factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
    - Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o gestor de pagos del Escuadrón Administrativo (ESCAD), finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. 15-01-05-005; Contrato; Karen.avendaño@fac.mil.co (correo del supervisor del contrato). Los datos para el envío de la facturación se indicarán una vez se firme el acta de inicio del contrato.

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o gestor de pagos de la ESCAD, debidamente separados por punto y coma.

18. El CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales, en los cuales, el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. EL CONTRATISTA autoriza al ESM, para que, por conducto de su departamento Financiero, efectúe del pago a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales, que se llegasen a presentar.
19. El CONTRATISTA deberá contar con un plan de atención de emergencias y personal capacitado dentro de sus instalaciones para brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico necesario para la atención de los beneficiarios.
20. El CONTRATISTA se comprometerá que los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de abril 2001(anexo técnico) y 010 de 2001 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP). Estos servicios serán ofertados con códigos CUPS, y su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código CIE 10).
21. El CONTRATISTA deberá de acuerdo a conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
22. El CONTRATISTA de acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
23. El CONTRATISTA se comprometerá a recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

24. El CONTRATISTA se comprometerá a comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
25. El CONTRATISTA se deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y debe permitir a los funcionarios designados por el ESM 81052 CACOM3, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.
26. El CONTRATISTA se deberá garantizar que las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.
27. El contratista se deberá responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
28. El CONTRATISTA se deberá prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe ser tendiente a mejorar la calidad del servicio o superarla.
29. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
30. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

No aplica

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.
No aplica

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- Habeas DATA Ley 1266 de 2008
- El artículo 34 de la Ley 23 de 1981 donde expresa lo siguiente:

“ARTICULO 34. La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley”.

Del mismo modo, el artículo 1° de la Resolución 1995 de 1999, señala:

“ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES. La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud

que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley".
Así mismo en el artículo 14, menciona:
"ARTÍCULO 14.- ACCESO A LA HISTORIA CLÍNICA. Podrán acceder a la información contenida en la historia clínica, en los términos previstos en la Ley:
1) El usuario.
2) El Equipo de Salud.
3) Las autoridades judiciales y de Salud en los casos previstos en la Ley.
4) Las demás personas determinadas en la ley.

PARAGRAFO. El acceso a la historia clínica, se entiende en todos los casos, única y exclusivamente para los fines que de acuerdo con la ley resulten procedentes, debiendo en todo caso, mantenerse la reserva legal".

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá presentar al supervisor constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento entre el 60% y el 85% (moderadamente aceptable) o superior, de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

Excepción: Parágrafo 2: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

DECRETO NÚMERO 351 19 FEB 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades"

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Como parte de la labor de planeación, se realiza el análisis de los criterios de sostenibilidad aplicables a los Acuerdos Marco en relación, dicho lo anterior, la Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

"Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así

beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras."

Por tal motivo, y siguiendo las disposiciones aplicables en la materia realizó el estudio de los Criterios de Sostenibilidad aplicables a este proceso.

Sin embargo, es necesario entender el concepto de compras públicas sostenibles, el cual es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la siguiente manera:

"Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

.

2.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: No aplica.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

  SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

  SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación: No aumenta la vida útil por ser un contrato de prestación de servicios.

2.1.4 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
No Aplica	No Aplica	No Aplica

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
No Aplica	No Aplica

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2021		2022		2023	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN VISUAL PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 81052.	$15.000.000,00 Global	1	N/A	1	N/A	1	$10.000.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

3. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

El sector terciario o de servicios- Servicios de Salud- Produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas; a este sector pertenecen las organizaciones dedicadas servicios médicos del área de odontología. Necesarias el desarrollo del máximo nivel de funcionalidad e independencia posible y apoyar los procesos de integración familiar, social, educativo y laboral habilidades y capacidades de los (NNACD).

Las clínicas odontológicas ofrecen servicios diferentes a los de un consultorio particular ya que en ellas por lo general se encuentran grupos completos de especialistas que pueden ofertar tratamientos integrales en todos los campos odontológicos como Endodoncia, Periodoncia, cirugía, Rehabilitación, Ortodoncia Diseños de sonrisas, entre otros, en una misma entidad lo que da comodidad al paciente, además como hay una gran competencia siempre van a proporcionar una excelente atención y mantener precios competitivos. Lamentablemente los procedimientos dentro del POS son pocos y si el paciente desea arreglar por completo sus dientes requieren de financiación propia y no todas las personas tienen dinero disponible para este fin. Esta interacción entre la oferta y la demanda de

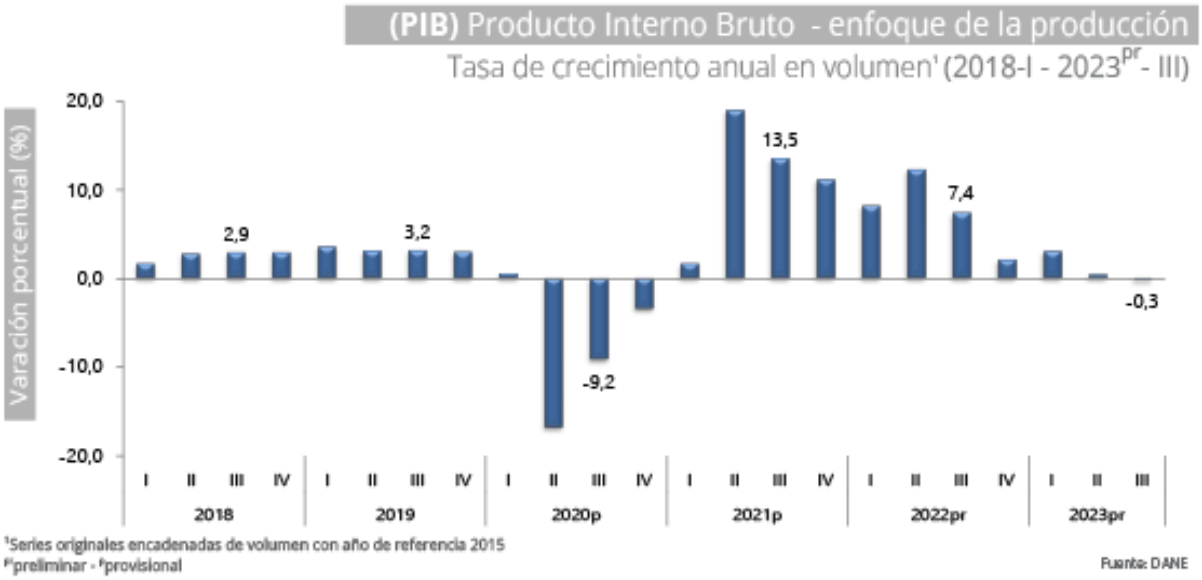
servicios de salud oral puede verse en la figura 1, se evidencia desde la conformación de la estructura en el mercado de servicios de la salud en Colombia, y dado a unos recursos disponibles, la fragmentación del mercado de servicios de salud, en este caso de los servicios odontológicos, genera desajustes entre la demanda de servicios de profesionales y la oferta de estos. Tal como se muestra en la gráfica, las fallas asociadas a la prestación de los servicios de salud, está determinada por factores socio-demográficos (por ejemplo, altas concentraciones de hipoclorito en el agua llevan a mayor demanda de servicios odontológicos), culturales (diseño de sonrisas y blanqueamientos dentales como consecuencia de moda en las cabeceras municipales más pobladas), económicas (demanda de servicios fuera de la cobertura de los planes obligatorios de salud) y geográficas (número de odontólogos especialistas en el municipio de residencia) Adicionalmente están las regulaciones propias del ejercicio médico, que generan barreras en la oferta de servicios de salud y causan una participación laboral fragmentada en diferentes tipos de oferta de servicios: consultorios particulares, clínicas de servicios y las propias del sistema de salud, que pueden a partir del número de profesionales especialistas en el área, generar una escasez en la demanda de algunos servicios, pero exceso de oferta en aquellos que puedan ser considerados más generales. Uno de los objetivos de este documento es, establecer cuáles son las consecuencias de esta estructura de mercado en los profesionales del área, caracterizando de acuerdo a las estadísticas disponibles la población de graduados universitarios para Colombia



Figura 1: Estructura de la Composición de recursos humanos en la salud

4.1.1 Económico

En el tercer trimestre de 2023^{pr,} el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022^{pr}



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

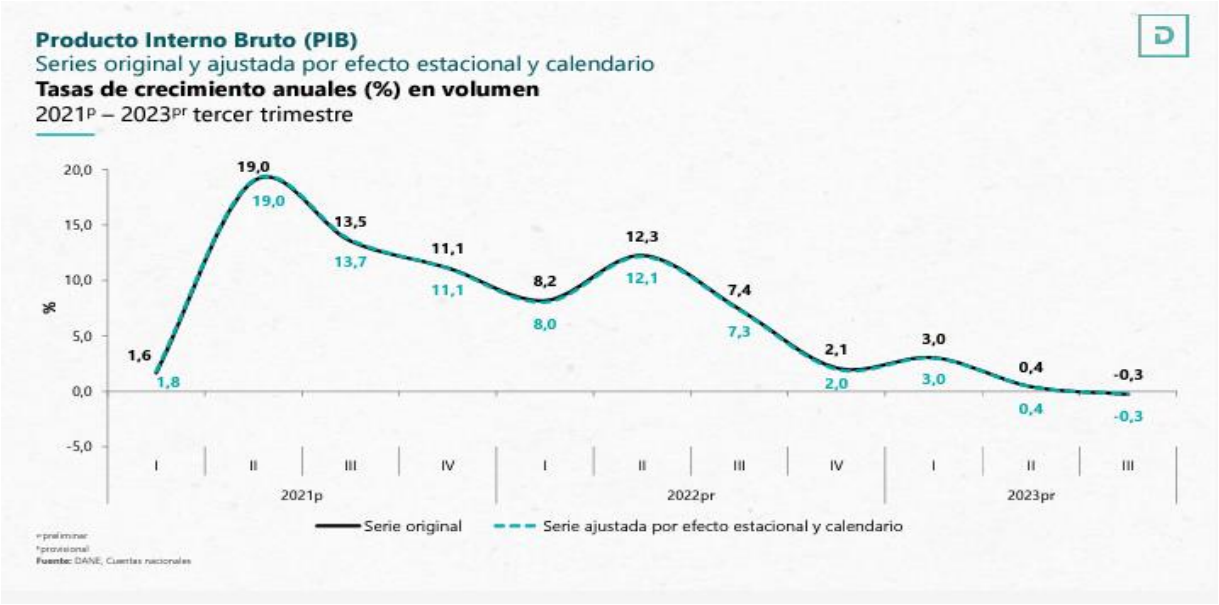
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)
En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Enfoque de la producción



En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras crece 2,0%

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación;

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2022pr - 2023pr tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr - III / 2022pr - III	2023pr / 2022pr	2023pr - III / 2023pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**-1,8**	**1,0**	**0,1**
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
Ppreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

• Gasto en consumo final crece 0,7%.
• Formación bruta de capital decrece 33,5%.
• Exportaciones crecen 4,2%.
• Importaciones decrecen 21,5%.

Durante el año corrido de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,0%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

• Gasto en consumo final crece 1,4%.
• Formación bruta de capital decrece 22,5%.
• Exportaciones crecen 3,6%.
• Importaciones decrecen 14,9%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
2022pr - 2023pr tercer trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr - III / 2022pr- III	2023pr / 2022pr	2023pr - III / 2023pr - II
Demanda final interna[2]	-6,8	-3,7	-2,2
Gasto de consumo final[3]	0,7	1,4	1,1
Formación bruta de capital[4]	-33,5	-22,5	-4,4
Exportaciones	4,2	3,6	2,4
Importaciones	-21,5	-14,9	-3,7
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Wind

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital decrece 4,4%.
- Exportaciones crecen 2,4%.
- Importaciones decrecen 3,7%.

2. Revisión de las cifras del primer y segundo trimestre de 2023pr

En este apartado se presenta la revisión de la medición del primer y segundo trimestre de 2023pr, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en las cuentas trimestrales, se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas2.

Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos provisionales sujetos a modificaciones.

Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales (CNA) en las series trimestrales.

Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados de las Cuentas Anuales son generados con rezago de un año. Así, cada año, es incorporada una estimación de las Cuentas Anuales a la serie trimestral, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular.

Dado este escenario, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) sigue la línea recomendada por el manual de cuentas nacionales trimestrales 2017 del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual sugiere aplicar una estrategia de actualización para el proceso de ajuste estacional. En esta línea, la estrategia adoptada es el ajuste concurrente o "concurrent adjustment" (sección 7.71 Pág. 146) en el cual los modelos, criterios y parámetros son ajustados cada vez que se ponen a disposición nuevas observaciones o datos revisados. Esto implica generar datos ajustados estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan todas las revisiones de factores estacionales a partir de observaciones más recientes y actualizadas.

Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE, en la cual "la práctica implementada es realizar una revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales. Esto de manera alineada con los ciclos regulares anuales de revisión de las series originales"

En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación "Especificaciones de los modelos que se utilizan para el ajuste estacional y efecto calendario.pdf" para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el detalle de la revisión de cifras está disponible en las observaciones del apartado 3 del boletín técnico.

La información técnica de resultados del Producto Interno Bruto (PIB) se encuentra disponible para consulta, a través del siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.

Acerca de Producto Interno Bruto (PIB)

Las Cuentas Nacionales Trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura y tienen como finalidad representar oportunamente, con periodicidad trimestral, la situación económica del país, siendo coherente con las Cuentas Nacionales Anuales**.**
Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia.

Conceptos clave:

Actividad económica: es la creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios Proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes o servicios; que pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades, almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.: son indicadores sintéticos y magnitudes clave para el análisis macroeconómico y para las comparaciones en el tiempo y el espacio, tales como el valor agregado, el ingreso, el consumo y el ahorro; son valores compuestos que miden un aspecto de la actividad de la economía en su conjunto.Consumo final: valor de los bienes y los servicios utilizados para la satisfacción directa de las necesidades humanas individuales (consumo final de las familias excepto la vivienda), o colectivas (consumo final de las administraciones públicas e instituciones privadas sin fines de lucro que sirven a los hogares).

Exportación: Es la salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otro país. También se considera exportación, la salida de mercancías a una Zona Franca Industrial de bienes y de servicios.

Impuestos sobre los productos: son impuestos sobre los bienes y servicios que son exigibles como consecuencia de la producción, venta, transferencia, arrendamiento o suministro de dichos bienes o servicios, o bien como resultado de su utilización para el autoconsumo o para la propia formación de capital.

Producción: actividad realizada bajo la responsabilidad, el control y la gestión de una unidad institucional en la que se utilizan insumos de mano de obra, capital y bienes y servicios para obtener otros bienes y servicios.

Producto Interno Bruto (PIB): valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos (SCAE 2012):

a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones.

b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios.
c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

Serie ajustada por efecto estacional y calendario: corresponde a la serie temporal que se le han removido los componentes estrictamente estacionales y efectos del calendario como resultado de un procesamiento analítico de los datos originales. Esta serie permite comparar evoluciones entre períodos sucesivos, así como mostrar los movimientos subyacentes que pueden estar ocultos por las variaciones estacionales.

Serie original: es aquella serie a la cual no se le ha eliminado los efectos estacionales y de calendario. Esta serie se presenta a precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015 (Hace referencia a la serie que tiene un proceso de ajuste de precios por encadenamiento que permite asociar su resultado a una serie de volumen en la cual no se tiene el efecto de la inflación).

Valor agregado bruto: Valor de la producción menos el valor del consumo intermedio. El valor agregado neto es igual al valor agregado bruto menos el consumo de capital fijo.

4.1.2 Técnico

El oferente debe cumplir con todos los requisitos establecidos según la Resolución 3100 del 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, aplicables a cualquier prestador de servicios de salud, independientemente del servicio que ésteofrezca. Esos requisitos hacen parte del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Atención en Salud (SOGCS) del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyas acciones se orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario. Este sistema deberá cumplir con las siguientes características, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 780 del 2016:

1. Accesibilidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Oportunidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característicase relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y conel nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.
3. Seguridad. Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.
4. Pertinencia. Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.
5. Continuidad. Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas,

mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.

6. Cabe señalar que los componentes del SOGCS son:
7. El Sistema Único de Habilitación: De obligatorio cumplimiento, y que establece unos requisitos mínimos y básicos para entrar en funcionamiento (Resolución 3100 del 2019).
8. La Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud: Establece un mecanismo para el seguimiento de los estándares de calidad establecidos.
9. El Sistema Único de Acreditación: Acciones de inspección, vigilancia y control del contenido, calidad y reporte de la información en salud.
10. El Sistema de Información para la Calidad: *"Proceso voluntario y periódico de autoevaluación interna y revisión externa de los procesos y resultados. que garantizan y mejoran la calidad de la atención del cliente en una organización de salud, a través de unaserie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, previamente conocidos por las entidades evaluadas".*

4.1.3 Regulatorio

- Decreto 1030 de 2017, "Reglamento técnico sobre requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictanotras disposiciones. "
- *Resolución 412/2000* DETECCIÓN TEMPRANA DE ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL EXAMEN OFTALMOLÓGICO (Consulta de primera vez por medicina especializada).
- Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública. "
- Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria de la Salud la cual define el derecho a la salud como derecho fundamental. "
- Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."
- Resolución 5521 de 2013 Articulo 3. "Principios generales para la aplicación del plan obligatorio de salud, integralidad: Toda tecnología en salud contenida en el Plan Obligatorio de Salud para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, debe incluir lo necesario para su realización de tal forma que se cumpla la finalidad del servicio, según lo prescrito por el profesional tratante, y a sus normas modificatorias y/o complementarios "
- Acuerdo No. 002 de 2001 "del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militaresy Policía Nacional Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"
- Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantíade Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud"
- Decreto 1030 de 2017, "Reglamento técnico sobre requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictanotras disposiciones. "
- Circular 010 de 2015 "*Le corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social asegurar que dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud se garanticeel*

acceso, la calidad y prestación oportuna de todos los servicios de salud necesarios para la habilitación y rehabilitación integral en salud de las personas con discapacidad, estableciendo acciones de promoción de los derechos de estas personas. "

- Ley 1150/2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*
- Decreto 1082 del 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*
- Decreto ley 0019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.*
- Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 1625 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria"*
- Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. *"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."*
- Resolución 4130 de 2022 *Manual de Contratación y convenios del l Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras"*
- Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 *"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"*
- Resolución 6346 de 2012 *"Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública"*

El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes, de modo que sus actuaciones se ajusten a las normas que reglamentan la materia. Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y, por lo tanto, su inobservancia no eximirá al contratista de la responsabilidad que corresponda. Asimismo, si durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la legislación se modifica, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en todo momento.

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los prestadores se pueden clasificar de acuerdo con el nivel de complejidad de los procedimientos médicos que sean capaces de llevar a cabo, para resolver las necesidades

de las personas en lo relacionado con la recuperación de la salud, o la prevención de la enfermedad. Los grados de complejidad son bajo, medio y alto.

Los servicios de salud ofrecidos del sector salud en el departamento del Atlántico, según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS en el distrito de Barranquilla año 2023 es:

1. Instituto de la visión
2. Clínica carraizo
3. Fundación oftalmológica del caribe

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido por el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar- Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No 3 - Establecimiento de Sanidad Militar 81052, solicito información a las siguientes empresas:

1. Instituto de la visión
2. Clínica carraizo
3. Fundación oftalmológica del caribe

De las cotizaciones allegadas por las empresas **INSTITUTO DE LA VISIÓN, FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE,** se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	SERVICIO	VALOR UNITARIO		PRECIO REFERENCIA
		FUENTE 1 INSTITUTO VISION	FUENTE 2 FOCA	
1	CONSULTA PRIMERA VEZ OFTALMOLOGÍA	$20.000,00	$20.000,00	$30.000,00
2	CONSULTA SEGUIMIENTO OFTALMOLOGÍA	$20.000,00	$20.000,00	$30.000,00
3	CONSULTA RETINOLOGO	$20.000,00	$20.000,00	$30.000,00
4	CONSULTA ESPECIALISTA EN CORNEA	$20.000,00	$ 20.000,00	$30.000,00
5	CONSULTA ESPECIALISTA EN GLAUCOMA	$20.000,00	$20.000,00	$30.000,00
6	CONSULTA PRIMERA VEZ OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA	$20.000,00	$20.000,00	$30.000,00
7	CONSULTA SEGUIMIENTO OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA	$20.000,00	$20.000,00	$30.000,00
8	CONSULTA OCULOPLASTIA	$20.000,00	$20.000,00	$30.000,00
9	CONSULTA ESTRABOLOGO	$20.000,00	$20.000,00	$30.000,00
10	CONSULTA NEUROOFTALMOLOGO	$250.000,00	$250.000,00	$375.000,00
11	CONSULTA PRIMERA VEZ OPTOMETRÍA	$62.000,00	$62.000,00	$93.000,00

12	CONSULTA SEGUIMIENTO OPTOMETRÍA	$62.000,00	$62.000,00	$93.000,00
13	CONSULTA ORTOPTOTICA	$51.000,00	$51.000,00	$76.500,00
14	TERAPIA ORTOPTICA	$51.000,00	$51.000,00	$76.500,00
15	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (UNI O BILATERALES)	$48.800,00	$48.800,00	$73.200,00
16	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA	$85.000,00	$85.000,00	$127.500,00
17	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	$38.575,00	$38.575,00	$57.862,50
18	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)	$70.400,00	$70.400,00	$105.600,00
19	ECOGRAFÍA OCULAR	$29.900,00	$29.900,00	$44.850,00
20	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CONVENCIONAL	$12.300,00	$12.300,00	$18.450,00
21	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO	$59.100,00	$59.100,00	$88.650,00
22	PAQUIMETRIA	$32.600,00	$32.600,00	$48.900,00
23	BIOMETRÍA	$32.600,00	$32.600,00	$48.900,00
24	FOTOGRAFÍA DEL SEGMENTO ANTERIOR O POSTERIOR DEL OJO	$23.000,00	$23.000,00	$34.500,00
25	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	$404.000,00	$404.000,00	$606.000,00
26	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	$71.400,00	$71.400,00	$107.100,00
27	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL	$496.000,00	$496.000,00	$744.000,00
28	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$131.000,00	$131.000,00	$196.500,00
29	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO DE ORBITA	$354.200,00	$354.200,00	$531.300,00
30	RESECCIÓN TUMOR ESCLERÓTICA VIA ABIERTA	$305.600,00	$305.600,00	$458.400,00
31	RESECCIÓN TUMOR ESCLERÓTICA POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	$71.400,00	$71.400,00	$107.100,00
32	RESECCIÓN TUMOR DEL ÍRIS	$363.400,00	$363.400,00	$545.100,00
33	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE	$605.400,00	$605.400,00	$908.100,00
AYUDAS DIAGNOSTICAS				
34	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL	$92.706,00	$92.706,00	$139.059,00
35	EVALUACION ORTOPTICA	$23.976,00	$23.976,00	$35.964,00
36	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B UNILATERAL	$67.098,00	$67.098,00	$100.647,00

37	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES UNILATERAL	$46.290,00	$50.920,00	$71.750,00
38	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS UNILATERAL	$195.588,00	$ -	$195.588,00
39	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE UNILATERAL	$92.706,00	$234.000,00	$209.706,00
40	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR UNILATERAL	$180.000,00	$192.000,00	$276.000,00
41	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR UNILATERAL	$180.000,00	$192.000,00	$276.000,00
PROCEDIMIENTO NO QUIRÚRGICO				
42	IRIDOPLASTIA ASISTIDA UNILATERAL	$271.692,00	$298.861,00	$421.122,50
43	CAPSULOTOMIA ASISTIDA INILATERAL	$250.000,00	$298.861,00	$399.430,50
44	IRIDOTOMIA ASISTIDA UNILATERAL	$271.692,00	$298.861,00	$421.122,50
45	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA UNILATERAL	$300.492,00	$593.063,00	$597.023,50
PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO				
45	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	$204.800,00	$612.533,00	$511.066,50
46	ABLACION DE LESION DE IRIS	$549.324,00	$612.533,00	$855.590,50
47	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$190.221,00	$1.029.643,00	$705.042,50
48	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	$492.768,00	$1.029.643,00	$1.007.589,50
49	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	$492.768,00	$1.070.000,00	$1.027.768,00
50	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	$241.512,00	$1.070.000,00	$776.512,00
51	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	$241.512,00	$64.945,00	$323.984,50
52	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	$83.304,00	$223.819,00	$195.213,50
53	BIOPSIA DE CORNEA	$109.338,00	$289.814,00	$254.245,00
54	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	$131.064,00	$289.814,00	$275.971,00
55	BIOPSIA DE IRIS	$131.064,00	$127.426,00	$194.777,00
56	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	$67.338,00	$289.814,00	$212.245,00
57	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	$131.064,00	$164.945,00	$213.536,50
58	BIOPSIA EN PARPADO	$131.064,00	$686.664,00	$474.396,00
59	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	$615.420,00	$686.664,00	$958.752,00
60	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$615.420,00	$239.875,00	$735.357,50

61	CANTOPLASTIA	$199.896,00	$239.875,00	$319.833,50
62	CANTORRAFIA	$150.834,00	$181.001,00	$241.334,50
63	CANTOTOMIA	$150.834,00	$298.861,00	$300.264,50
64	CAPSULOTOMIA MANUAL	$106.188,00	$239.875,00	$226.125,50
65	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	$150.834,00	$305.870,00	$303.769,00
66	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	$276.492,00	$670.608,00	$611.796,00
67	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	$352.782,00	$670.608,00	$688.086,00
68	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$599.880,00	$670.608,00	$935.184,00
69	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	$476.331,00	$305.870,00	$629.266,00
70	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	$276.492,00	$651.600,00	$602.292,00
71	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	$472.299,00	$651.600,00	$798.099,00
72	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	$222.066,00	$651.600,00	$547.866,00
73	CORRECCION DE EPICANTO	$826.956,00	$651.600,00	$1.152.756,00
74	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	$615.420,00	$651.600,00	$941.220,00
75	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$615.420,00	$651.600,00	$941.220,00
76	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	$492.768,00	$3.018.189,00	$2.001.862,50
77	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	$1.981.891,00	$3.018.189,00	$3.490.985,50
78	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	$1.981.891,00	$3.018.189,00	$3.490.985,50
79	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	$1.981.891,00	$158.375,00	$2.061.078,50
80	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	$150.834,00	$600.830,00	$451.249,00
81	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	$150.834,00	$600.830,00	$451.249,00
82	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	$615.420,00	$305.870,00	$768.355,00
83	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	$150.834,00	$158.400,00	$230.034,00
84	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	$150.834,00	$695.254,00	$498.461,00

85	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	$492.768,00	$695.254,00	$840.395,00
86	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	$713.988,00	$535.964,00	$981.970,00
87	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	$549.324,00	$1.448.990,00	$1.273.819,00
88	ESCLEROQUERATOPLASTIA	$957.492,00	$709.304,00	$1.312.144,00
89	EXENTERACION DE LA ORBITA	$729.528,00	$158.375,00	$ 808.715,50
90	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	$150.834,00	$709.302,00	$505.485,00
91	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	$729.528,00	$521.915,00	$990.485,50
92	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	$533.784,00	$267.626,00	$667.597,00
93	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	$276.492,00	$1.048.291,00	$800.637,50
94	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$549.324,00	$686.664,00	$892.656,00
95	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$729.139,00	$686.664,00	$1.072.471,00
96	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	$615.420,00	$535.967,00	$883.403,50
97	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$549.324,00	$305.870,00	$702.259,00
98	FROTIS DE CORNEA	$22.176,00	$686.664,00	$365.508,00
99	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE	$615.420,00	$1.029.643,00	$1.130.241,50
100	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$858.036,00	$1.048.291,00	$1.382.181,50
101	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$730.098,00	$1.048.291,00	$1.254.243,50
102	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$549.324,00	$549.850,00	$824.249,00
103	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	$492.768,00	$549.850,00	$767.693,00
104	IRIDOPLASTIA MANUAL	$549.324,00	$1.029.643,00	$1.064.145,50
105	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	$71.199,00	$1.029.643,00	$586.020,50
106	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	$615.420,00	$790.750,00	$1.010.795,00
107	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	$858.036,00	$826.690,00	$1.271.381,00

108	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$276.492,00	$826.690,00	$689.837,00
109	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$276.492,00	$181.001,00	$366.992,50
110	PERITOMIA TOTAL	$152.092,00	$686.664,00	$495.424,00
111	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$615.420,00	$545.400,00	$888.120,00
112	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	$276.492,00	$545.400,00	$549.192,00
113	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	$150.834,00	$545.400,00	$423.534,00
114	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	$150.834,00	$3.191.826,00	$1.746.747,00
115	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	$926.412,00	$1.148.990,00	$1.500.907,00
116	QUERATECTOMIA MANUAL	$276.492,00	$826.690,00	$689.837,00
117	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO POR PARPADO	$745.068,00	$826.690,00	$1.158.413,00
118	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO POR PARPADO	$745.068,00	$686.664,00	$1.088.400,00
119	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVA	$745.068,00	$1.148.990,00	$1.319.563,00
120	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	$713.988,00	$1.148.990,00	$1.288.483,00
121	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	$811.416,00	$1.148.990,00	$1.385.911,00
122	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	$811.416,00	$1.148.990,00	$1.385.911,00
123	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	$713.988,00	$466.250,00	$947.113,00
124	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	$416.622,00	$832.897,00	$833.070,50
125	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$652.228,00	$832.897,00	$1.068.676,50
126	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$652.228,00	$826.690,00	$1.065.573,00
127	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	$745.068,00	$826.690,00	$1.158.413,00
128	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	$745.068,00	$612.533,00	$1.051.334,50
129	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	$549.324,00	$612.533,00	$855.590,50
130	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	$150.834,00	$1.148.990,00	$725.329,00

131	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	$957.492,00	$1.148.990,00	$1.531.987,00
132	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	$885.680,00	$3.379.392,00	$2.575.376,00
133	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	$926.628,00	$686.664,00	$1.269.960,00
134	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	$615.420,00	$612.533,00	$921.686,50
135	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	$549.324,00	$612.533,00	$855.590,50
136	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	$484.101,00	$181.001,00	$574.601,50
137	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	$150.834,00	$422.014,00	$361.841,00
138	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$432.162,00	$578.767,00	$721.545,50
139	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$432.162,00	$267.636,00	$565.980,00
140	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	$615.420,00	$337.346,00	$784.093,00
141	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$432.162,00	$337.346,00	$600.835,00
142	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$276.492,00	$305.870,00	$429.427,00
143	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	$276.492,00	$612.533,00	$582.758,50
144	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$713.988,00	$612.533,00	$1.020.254,50
145	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	$276.492,00	$305.870,00	$429.427,00
146	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	$615.420,00	$549.850,00	$890.345,00
147	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	$276.492,00	$1.029.643,00	$791.313,50
148	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	$150.834,00	$1.029.643,00	$665.655,50
149	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$858.036,00	$267.636,00	$991.854,00
150	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$858.036,00	$150.000,00	$933.036,00

151	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	$144.780,00	$549.850,00	$419.705,00
152	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$240.000,00	$612.533,00	$546.266,50
153	SUTURA DE CORNEA	$492.768,00	$724.854,00	$855.195,00
154	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA)	$549.324,00	$181.001,00	$639.824,50
155	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	$811.416,00	$392.234,00	$1.007.533,00
156	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	$150.834,00	$392.234,00	$346.951,00
157	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	$352.782,00	$392.234,00	$548.899,00
158	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	$352.782,00	$298.861,00	$ 502.212,50
159	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	$150.834,00	$962.328,00	$631.998,00
160	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	$271.692,00	$962.328,00	$752.856,00
161	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	$858.036,00	$4.276.023,00	$2.996.047,50
162	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	$615.420,00	$4.486.847,00	$2.858.843,50
163	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	$1.445.490,00	$4.276.023,00	$3.583.501,50
164	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$1.322.370,00	$4.276.023,00	$3.460.381,50
165	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$722.328,00	$4.276.023,00	$2.860.339,50
166	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$641.763,00	$1.148.990,00	$1.216.258,00
167	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	$2.167.674,00	$1.148.990,00	$2.742.169,00
168	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	$1.179.840,00	$239.875,00	$1.299.777,50
169	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	$1.179.840,00	$239.875,00	$1.299.777,50
170	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	$199.896,00	$744.703,00	$572.247,50
171	DACRIOCISTECTOMIA	$199.896,00	$744.703,00	$572.247,50
172	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	$352.782,00	$744.703,00	$725.133,50
173	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE CORNEA)	$150.834,00	$962.328,00	$631.998,00

174	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL POR PARPADO	$549.324,00	$962.328,00	$1.030.488,00
175	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	$276.492,00	$962.328,00	$757.656,00
176	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	$462.347,00	$22.586,00	$473.640,00
177	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	$549.324,00	$ 205.445,00	$652.046,50
178	GONIOTOMIA	$ 549.324,00	$192.000,00	$645.324,00
179	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	$1.500.000,00	$1.480.000,00	$2.240.000,00
180	LENTE COSMOPROTESICO	$300.000,00	$300.000,00	$450.000,00
181	LENTE DE CONTACTO FORMULADO	$500.000,00	$500.000,00	$750.000,00
182	LENTE DE CONTACTO TERAPEUTICO	$ 200.000,00	$200.000,00	$300.000,00
183	LENTE INTRAOCULAR ARTISAN	$1.000.000,00	$1.000.000,00	$1.500.000,00
184	LENTE INTRAOCULAR NORMAL	$416.800,00	$416.800,00	$625.200,00
185	LENTE INTRAOCULAR PARA SUTURAR	$ 600.000,00	$600.000,00	$900.000,00
186	LENTE INTRAOCULAR RAYNER PLEGABLE	$ 900.000,00	$900.000,00	$1.350.000,00
187	MEMBRANA AMNIOTICA - (116200)	$400.000,00	$400.000,00	$600.000,00
188	PROCESAMIENTO DE CORNEA	$2.400.000,00	$2.400.000,00	$3.600.000,00
189	PROCESAMIENTO ESCLERAL	$ 600.000,00	$600.000,00	$900.000,00
190	RANIBIZUMAB 0.5MG/0.05ML EQ. A SOLUCION INYECTABLE 10 MG/ML/0.23 ML	$3.200.000,00	$3.200.000,00	$4.800.000,00
191	SET DE AUROSLING	$700.000,00	$700.000,00	$1.050.000,00
192	SET DE CRAWFORD	$400.000,00	$400.000,00	$600.000,00
193	TEJIDO CORNEAL	$ 2.900.000,00	$2.900.000,00	$4.350.000,00
194	TUBO DE SILASTIC	$500.000,00	$500.000,00	$750.000,00
195	VALVULA DE AMEHD	$1.600.000,00	$1.600.000,00	$2.400.000,00
TOTAL		**$94.519.166,00**	**$138.457.261,00**	**$163.747.796,50**

Fuente 1: INSTITUTO DE LA VISIÓN
Fuente 2 FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La entidad Estatal en el pasado ha adquirido los servicios, por medio de procesos de contratación pública, por modalidad de mínima cuantía a través de las plataformas de Colombia Compra Eficiente — SECOP I y SECOP II, donde se encuentran documentada la información.

El SECOP II, funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores; las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican procesos de contratación, mientras por su parte los proveedores pueden hacer observaciones a los documentos del proceso, presentar ofertas y hacer seguimiento al proceso.
Durante el presente año los servicios de atención visual para los usuarios del ESM 81052, debido al presupuesto asignado se han realizado a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las empresas privadas contratan este tipo de servicios mediante su red aleada y los servicios que superen su capacidad técnica se realiza mediante la contratación directa amparados en el código de comercio, para el cual el contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial, y salvo estipulación en contrario, se entenderá celebrado en el lugar de residencia del proponente y en el momento en que éste reciba la aceptación de la propuesta.

Los establecimientos de sanidad militar de ejército y armada ubicados en la región contratan mediante el SECOP II bajo la modalidad de mínima cuantía y selección abreviada.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA
Plazo en días	210	120
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS Y DE URGENCIA EN EL ÁREA SALUD VISUAL Y OPTOMETRÍA AL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM QUE CONSULTAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 1007 Y	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS Y DE URGENCIA EN EL ÁREA SALUD VISUAL, Y OFTALMOLÓGICA AL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM QUE CONSULTAN EN LOS E.S.M NO 1015 Y

	1008 CENTRALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015	ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS LO REQUIERAN
Contratista	ÓPTICA CENTRAL IPS S.A.S VISUAL CENTER IPS SAS	CLÍNICA CARRIAZO S.A
Cantidad Adquirida	2	1
Unidad de medida	N/A	N/A
Valor unitario sin IVA	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS
Valor total sin IVA	12.000.000 Y 7.000.000	41.000.000
Forma de pago	DE ACUERDO A FACTURACIÓN RECIBIDA	DE ACUERDO A FACTURACIÓN RECIBIDA
Oferentes participantes en el proceso	VISUAL CENTER IPS SAS ÓPTICA CENTRAL IPS S.A.S Óptica iris de la guajira	1
Lugar de entrega	CALLE 79 CARRERA 68-00 BARRIO PARAÍSO Barranquilla Atlántico COLOMBIA	CALLE 79 CARRERA 68-00 BARRIO PARAÍSO Barranquilla Atlántico COLOMBIA
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato Póliza Responsabilidad Civilpara Instituciones Prestadores de Servicios de Salud	Cumplimiento del contrato Póliza Responsabilidad Civilpara Instituciones Prestadores de Servicios de Salud
Presentó incumplimiento	NO	NO
Lugar de entrega	Barranquilla Atlántico COLOMBIA	Barranquilla Atlántico COLOMBIA
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato Responsabilidad civil extracontractual	Cumplimiento del contrato Responsabilidad civil extracontractual
Presentó incumplimiento	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar- Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No 3 - Establecimiento de Sanidad Militar 81052 de acuerdo a las necesidades que requieren los usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar 81052, se estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($15.000.000,00) rubro destinadocomo asignación presupuestal de la DGSM.

Justificación: De acuerdo al estudio del mercado se estima un valor aproximado, como resultado de la proyección de los posibles servicios de atención visual que durante la ejecución el contrato pueda presentar los pacientes del ESM 81052, pero teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos en los servicios de atención visual de los usuarios

del ESM 81052, se realizó una separata presupuestal para cubrir el mayor número de servicios solicitados.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicará los impuestos de IVA, y las demás retenciones Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellos que se puedan generar por la celebración del presente contrato.

El Departamento Financiero del CACOM-3 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Conceptos de retención	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Tarifa de retención.
Compras generales (declarantes)	27	$ 1.145.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Compras con tarjeta débito o crédito	0	100%	1,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	92	$ 3.902.000	1,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial (declarantes)	27	$ 1.145.000	2,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial declarantes (no declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Compras de café pergamino o cereza	160	$ 6.786.000	0,50%
Compras de combustibles derivados del petróleo	0	100%	0,10%
Enajenación de activos fijos de personas naturales (notarías y tránsito son agentes retenedores)	0	100%	1%
Compras de vehículos	0	100%	1%

Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (por las primeras 20.000 UVT, es decir hasta $726.160.000)	0	100%	1%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (exceso de las primeras 20.000 UVT, es decir superior a $726.160,000)	20.000	$ 848.240.000	2,50%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea distinto a vivienda de habitación	0	100%	2,50%
Servicios generales (declarantes)	4	$ 170.000	4%
Servicios generales (no declarantes)	4	$ 170.000	6%
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	27	$ 1.145.000	4%
Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Servicios de transporte de carga	4	$ 170.000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (no declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía aérea o marítima	4	$ 170.000	1%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU)	4	$ 170.000	1%
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU)	4	$ 170.000	2%
Servicios integrales de salud prestados por IPS	4	$ 170.000	2%
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	4	$ 170.000	3,50%
Servicios de hoteles y restaurantes (no declarantes)	4	$ 170.000	3,50%
Arrendamiento de bienes muebles	0	100%	4%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%

Otros ingresos tributarios (declarantes)	27	$ 1.145.000	2,50%
Otros ingresos tributarios (no declarantes)	27	$ 1.145.000	3,50%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones pagados a personas naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT ($119.816.000)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	0	100%	10%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	0	100%	3,50%
Intereses o rendimientos financieros	0	100%	7%
Rendimientos financieros provenientes de títulos de renta fija	0	100%	4%
Loterías, rifas, apuestas y similares	48	$ 2.036.000	20%
Retención en colocación independiente de juegos de suerte y azar	5	$ 212.000	3%
Contratos de construcción y urbanización.	27	$ 1.145.000	2%
Retención en la fuente por Iva en servicios	4	$ 170.000	15%
Retención en la fuente por Iva en compras	27	$ 1.145.000	15%

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	824
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No aplica

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá presentar máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar, que la sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del proponente deberán indicar como mínimo:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Número del contrato, para contratos estatales u oficiales
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación
- Valor inicial y final del contrato

Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del contrato o su documento equivalente, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.

El Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Fuerza Aeroespacial Colombiana se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el oferente, y solicitar los soportes que considere convenientes.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos, para lo cual deberá anexar en su oferta los siguientes documentos:

1. Portafolio de Servicios ofertados y habilitados con su respectivo tarifario.
2. Indicadores de calidad al sistema de información del Ministeriode Salud de acuerdo a la Resolución 256 de 2016.
    - Anexo técnico número 1: contiene los indicadores para el monitoreo de la calidad que aplicarán a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios –EAPB, a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, al Instituto Nacional de Salud, al Organismo Técnico de Administración de la Cuenta de Alto Costo, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y a los Servicios de Transporte Especial de Pacientes. Las fichas técnicas de estos indicadores pueden ser consultadas a través del Observatorio de la Calidad de la Atención en Salud, en el siguiente enlace: http://calidadensalud.minsalud.gov.co/

- Anexo técnico número 2: define el contenido del reporte de información para el monitoreo de la calidad en salud (Prestadores de Servicios de Salud)
- Anexo técnico número 3: define el contenido del reporte de información para el monitoreo de la calidad en salud (Empresas Administradoras de Planes de Beneficios)

3. Certificar la inscripción del personal en el RETHUS (Registroúnico nacional del talento humano en salud)
4. Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental vigente hasta el término de ejecución del Contrato.
5. Certificación de habilitación de los servicios ofertados o soporte de registro REPS (Registro especial de prestadores de servicios de salud), expedido por el ente territorial de salud quecorresponda.

- Los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con todos los requisitos establecidos según la Resolución 3100 de 2019. "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".
- Para los servicios requeridos de salud visual que incluyan todas las actividades, intervenciones, procedimientos y tratamientos para los pacientes, con sus respectivos requisitos de habilitación y estándares de calidad ordenados por el Ministerio de Salud, el oferente debe presentar como mínimo los documentos de contenido técnico y cumplir con las especificaciones de la ficha técnica.

6. Deben tener implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El oferente deberá llegar con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante Legal o de quien firma la propuesta. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:
a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.
c) La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.
Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato
Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente
Nota 3. Las personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras o Proponentes plurales deberán tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir del cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
Nota 4. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y

Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

PROPONENTE PLURAL: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

a. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
c. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f. Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente. Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.21.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes

FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO: en caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta, acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en

Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país." Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA: En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO:

PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Nombre o razón social completa.
b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal

ENTIDADES ESTATALES: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial

Colombiana verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

a) Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
b) La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Certificado Antecedentes Judiciales, Boletín de responsables Fiscales y Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
c) Por otra parte, la Entidad verificará en el SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosAACS.do) y SECOP II el apartado correspondiente a "incumplimientos" (Consultar multas, sanciones o inhabilidades y directorio-incumplimientos respectivamente) donde se verifique si el proponente se encuentra incursos en causal de inadmisibilidad por incumplimiento reiterado de que trata la Ley 174 de 2011.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses

c. Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda.
d. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.
e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.
NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

ANEXOS. - El proponente debe aportar debidamente diligenciados y firmados los anexos por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES ó CONFLICTOS DE INTERÉS
- REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS AÑOS ANTERIORES
- COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION
- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
- PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR-PROPONENTE
- CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)
- ACREDITACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO EN COLOMBIA. (SI APLICA)

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para verificación del Comité Evaluador Jurídico.

IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019: El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante

podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V"

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

El oferente debe ofertar en valores cada servicio ITEM contenido en el anexo técnico.

Los servicios o procedimientos que no estén contenidos en el anexo técnico anterior y sean requeridos por parte de los usuarios del establecimiento, así mismo, se encuentren en el portafolio de servicios de la entidad contratada, serán autorizados y/o rechazados por el supervisor del contrato. De igual manera, el proponente deberá enviar una cotización del servicio antes de la prestación del mismo, la cual no podrá sobrepasar **TARIFA SOAT** vigente**.**

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías exigidas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el subnumeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

FORMATO INFORMACIÓN TRIBUTARIA: Para efectos de la evaluación económica de las ofertas, los oferentes deberán anexar junto con su oferta económica formato diligenciado.

OFERTA ECONÓMICA: los oferentes deberán anexar formato de oferta económica diligenciado.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.
De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de certificaciones para la acreditación de experiencia.

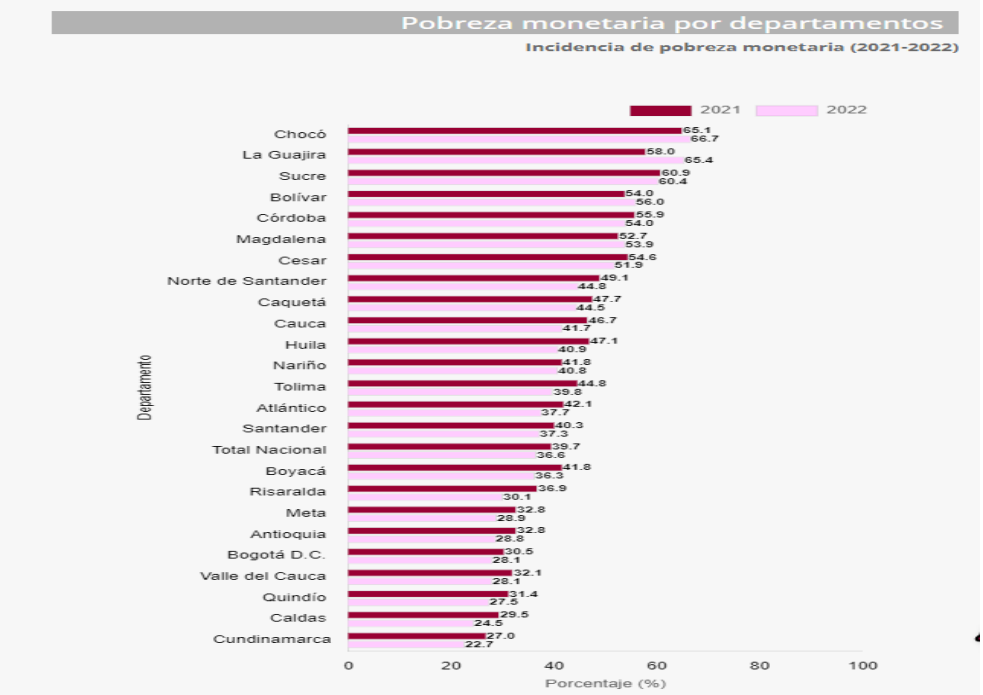
Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

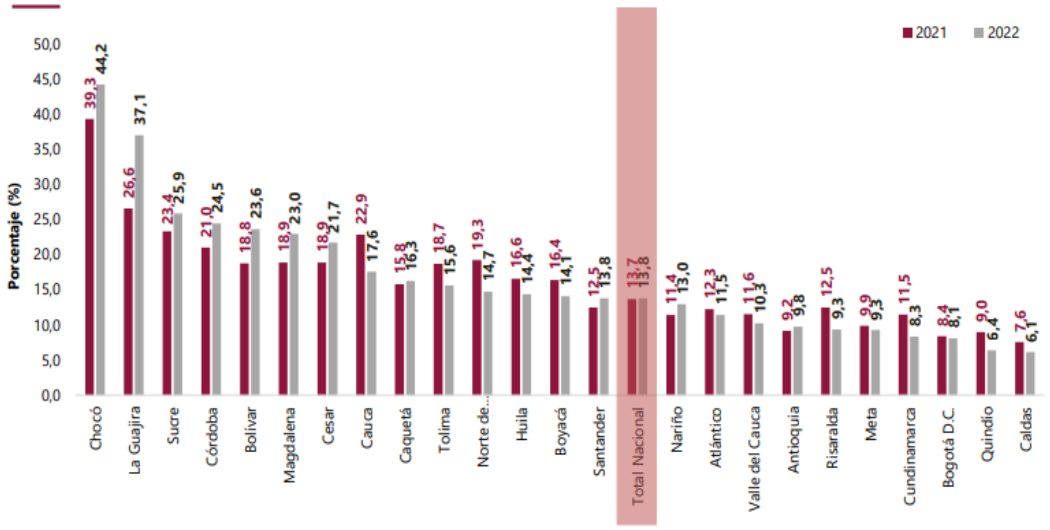
5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, el Comité Estructurador, deberá analizar la oportunidad y conveniencia de fomentar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. En todo caso, esta obligación deberá establecerse claramente en el pliego de condiciones, y deberá quedar como una obligación expresa del contratista en el contrato.



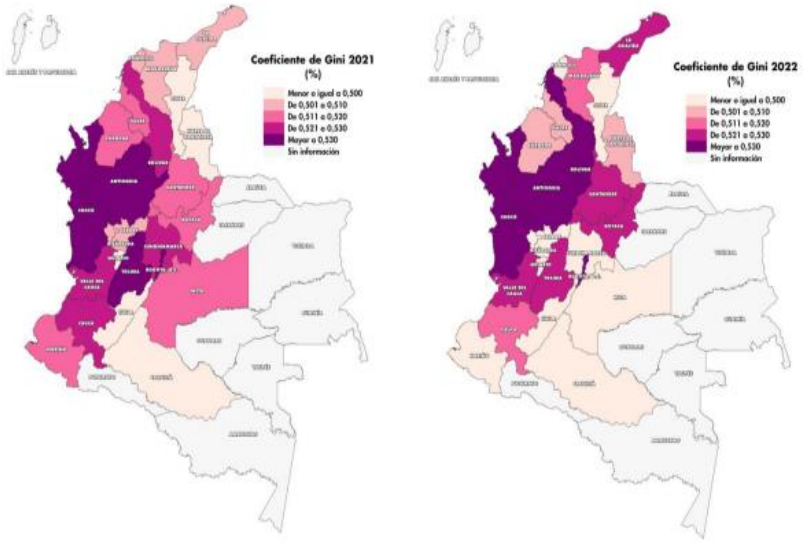
Fuente: DANE (2022), se observa una disminución en la incidencia de pobreza monetaria en el departamento del Atlántico en comparación con las anualidades del 2021 y 2022. Así mismo, el departamento del atlántico se encuentra por debajo de la incidencia de pobreza monetaria nacional del **total nacional.**

Incidencia de pobreza monetaria extrema
Nacional, 23 departamentos y Bogotá D.C.
Años 2021-2022



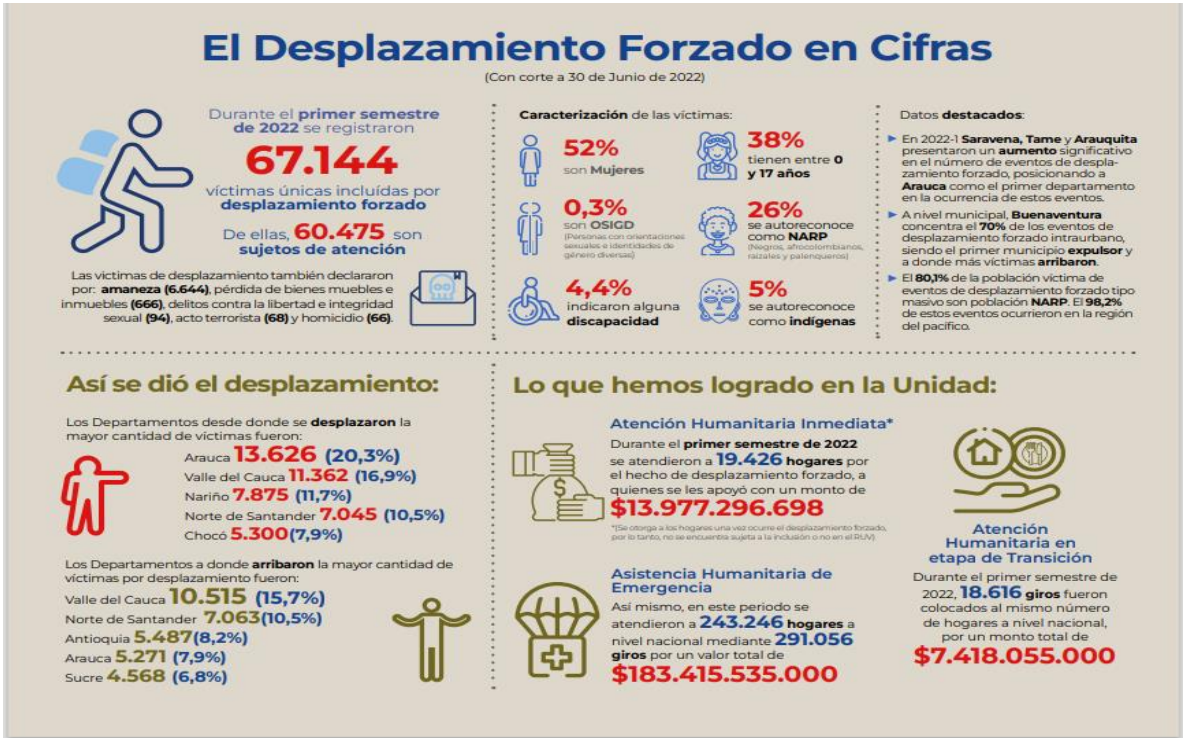
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.
Nota: Emparejamiento GEIH – RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).
Nota: Los valores presentados tienen coeficientes de variación estimados (error muestral relativo) inferiores al 10%.

Coeficiente de Gini
23 Departamentos y Bogotá D.C.
Años 2021-2022



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.
Nota: Emparejamiento GEIH – RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud).
Nota: Los valores presentados tienen coeficientes de variación estimados (error muestral relativo) inferiores al 10%.

Informe Semestral de Desplazamiento Forzado



En relación con la información del RUV analizada, llama la atención la prevalencia del fenómeno del desplazamiento forzado, individual y masivo, en el municipio de Buenaventura. Su condición de puerto, que favorece la interconexión fluvial y marítima desde la cordillera Occidental y Central hacía el océano Pacífico, a través de un sistema de esteros, resulta de alto valor estratégico para diversos actores armados y especialmente para estructuras narcotraficantes, quienes utilizan el territorio como corredor para fines ilegales

Sin embargo, se evidencia que el riesgo permanente en el que vive a la población, tanto urbana como rural, desde finales de 2020 se ha materializado durante el primer semestre de 2022 al punto de ser el municipio que registra las cifras más altas de desplazamiento forzado de todo tipo.

Debido a lo anterior, la estadística departamental de desplazamientos individuales se altera y Valle del Cauca aparece en el panorama dentro de los tres departamentos con más altas cifras, lo que contrasta con los datos de los otros dos departamentos, Arauca que registra eventos en sus siete municipios y Norte de Santander en 28 de sus 40 municipios.
En relación con el fenómeno de eventos de desplazamiento forzado intraurbano, continua la tendencia de concentración en del Pacífico y el nororiente del país, en tal sentido, los departamentos que registran las más altas cifras son Valle del Cauca, Arauca y Norte de Santander.

Desplazamiento forzado tipo masivo

PERTENENCIA ÉTNICA	VÍCTIMAS ÚNICAS
Negro(a) o afrocolombiano(a)	7.595
Ninguna	1.494
Indígena	359
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	10
Palenquero(a)	3
Gitano(a) - Rrom	2

Fuente: cifras RUV con corte a 01/08/2022.

En los eventos de desplazamiento forzado tipo masivo, las comunidades negras y afrocolombianas son las más afectadas. De las 7.969 víctimas únicas con pertenencia étnica incluidas por la totalidad de eventos tipo masivo ocurridos en el periodo analizado, la población perteneciente a comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras afectada corresponde al 95,47%

Municipios con mayor número de eventos de desplazamiento forzado individual ocurridos durante el primer semestre de 2022

MUNICIPIOS	DEPARTAMENTO	EVENTOS
Buenaventura	Valle del Cauca	7.651
Saravena	Arauca	4.286
Tame	Arauca	3.600
Arauquita	Arauca	3.239
San Andrés de Tumaco	Nariño	2.113
San Calixto	Norte de Santander	1.620
Fortul	Arauca	1.450
Quibdó	Chocó	1.165
Tibú	Norte de Santander	1.028
Arauca	Arauca	879

ANALISIS Y CONCLUSIONES: Departamento del Atlántico

En el gráfico se evidencia el índice de pobreza multidimensional, el departamento donde se ejecutará el presente proceso de contratación tiene un índice de pobreza inferior al establecido en el territorio nacional, así mismo, por el objeto del presente proceso.

Aplica SI ____ NO X

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Por el plazo de ejecución del contrato y (04) cuatro meses posteriores al plazo de ejecución del contrato
Póliza Responsabilidad Civil para Instituciones Prestadores de Servicios de Salud	200 SMLMV	Desde la firma del contrato y hasta el plazo de ejecución del mismo.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a Mipymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.
Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las Mipymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a Mipyme a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		x
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	x	
6	Matriz de riesgos	x	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		x

11. FIRMAS:

TC. BRAINER ROSAS VARON **Delegado Contractual**	MY. JENNY ALEXANDRA RAMIREZ CARDOZO **Gerente del Proyecto**
TE. TULCAN LASSO CRISTHIAN DAVID **Comité Estructurador Técnico**	CT. VARGAS MOSQUERA INGRID JULIETH **Comité Estructurador Económico**
ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON **Comité Estructurador Jurídico**	